

**PROGRAMA CRECER EN COMUNIDAD**  
**TEXTO ORDENADO**  
(DECRETO HCD N° 004/2.015)  
**ORDENANZAS MUNICIPALES N° 3.008 - 4.048 – 5.876 – 5.904.**

**OBJETIVO**

**Artículo 1°.- DETERMÍNASE** que el Departamento Ejecutivo Municipal, ejecutará el **“Programa Crecer en Comunidad”** el cual tiene como objetivo general promover el desarrollo integral del adolescente joven, saneando, promoviendo y acompañándolos en situaciones de vulnerabilidad social y crisis. Su ejecución será conforme a las prescripciones de la presente Ordenanza.-

**DESTINATARIOS**

**Artículo 2°.- ESTABLÉCESE** que serán beneficiarios del **“Programa Crecer en Comunidad”** jóvenes de catorce (14) a dieciocho (18) años que se encuentren transitando una etapa de vulnerabilidad social, entendiéndose por ello, quienes emerjan de grupos familiares desintegrados, abandonados o violentos (psíquico - mental); jóvenes con conductas de riesgo, tendientes a posibles adicciones o participes de actos delictivos, o que provengan de otras situaciones consideradas de riesgo por área de aplicación de la presente.-

**Artículo 3°.- DETERMÍNASE** que el Proyecto Crecer en Comunidad tendrá carácter de recuperación y re - socialización del joven, a partir del reconocimiento desde la asistencia ambulatoria.-

**ASPECTOS GENERALES**

**Artículo 4°.- DETERMÍNESE** que el presente programa tendrá en cuenta para su cumplimiento el desarrollo de los siguientes aspectos:

**a) Desarrollo Psicosocial del Joven:** *a fin de brindar los elementos básicos y el acompañamiento necesario para que los jóvenes reflexionen, asuman posiciones, y tomen decisiones que les permitan desarrollar proyectos de vida críticos, transformadores y satisfactorios para ellos mismos y su entorno.-*

**b) Formación Académica:** *a fin de fomentar el desarrollo de las competencias básicas para desempeñarse socialmente, así como conocimientos fundamentales de la cultura, ciencia, arte, ecología, etc. Posibilitar el tránsito en procesos de formación académica formal e informal.-*

**c) Desarrollo Cultural:** *a fin de incentivar el interés en los jóvenes por las distintas ramas del arte, además de descubrir y desarrollar sus talentos artísticos.-*

**d) Desarrollo Deportivo y Recreativo:** *a fin de desarrollar la dimensión lúdica de los jóvenes participantes para propiciar una utilización creativa y sana de su tiempo libre.-*

**e) Desarrollo de Vida Saludable:** *a fin de incentivar el acercamiento amigable a servicios de salud, donde se les brinde atención básica y se desarrollen procesos educativos a nivel preventivo y promocional, además de generar ambientes saludables y la formación en el cuidado de su persona.-*

**f) Capacitación Laboral y Emprendimientos:** *formar a los jóvenes para que a futuro se puedan vincular de manera propicia al mundo del trabajo, adquiriendo para ello conocimientos en oficios específicos.-*

**Artículo 5°.- ESTABLÉCESE** la efectivización de ayudas financieras en beneficio de menores que formen parte del “Programa Crecer en Comunidad” la que será determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**RESPONSABLES**

**Artículo 6°.- DETERMINASE** que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de aplicación, exigirá como requisito indispensable para el ingreso y permanencia en el Proyecto, que los progenitores o personas a cargo del joven concurren obligatoriamente, dos veces al mes, a reuniones grupales de padres, coordinadas por profesionales competentes del área (psicólogos y asistentes sociales). En una de estas reuniones se deberá dar participación a miembros de Comisión Directiva de la Unión Vecinal dependiente del barrio donde tiene registrado su domicilio el joven del proyecto, con el único propósito de realizar en forma conjunta un diagnóstico del barrio y conocer fehacientemente la situación actual de los grupos juveniles en riesgo.-

**Artículo 7°.- DISPÓNESE** la creación de dos equipos interdisciplinarios con recursos humanos disponibles en el Departamento Ejecutivo Municipal, que serán responsables de la aplicación de la metodología de trabajo requerida para este tipo de problemática. Uno atenderá el caso social individual de detección, capacitación y seguimiento del joven y su grupo familiar; y el otro focalizará la tarea grupal con charlas de prevención y promoción de autocuidado y desarrollo con jóvenes y progenitores, bajo la asistencia de la Supervisión de Salud.-

**Artículo 8°.- DETERMÍNASE** que la formación y capacitación de los jóvenes participantes del “Programa Crecer en Comunidad”, se realizará a través de la implementación de talleres y actividades con asistencia obligatoria.-

**RECURSO HUMANO**

**Artículo 9°.- DETERMÍNASE** para la propuesta en marcha del Presente Programa el Departamento Ejecutivo Municipal brindará el recurso humano indispensable, capacitadores, profesionales de la salud, profesionales del área social, agentes sanitarios y todo aquel que considere necesario para el cumplimiento de los objetivos de la presente.

- **CAPACITADORES:** *Podrán ser seleccionados del plantel municipal, salvo cuando por razones de necesidad se determine la contratación de capacitadores externos, que durarán el término de la formación, y podrán renovarse con la implementación de nuevos grupos de estudio. Los mismos una vez evaluados y considerados desde la Dirección del Programa “Crecer en Comunidad” por sus condiciones de aptitud, competencia e idoneidad, dependerán orgánicamente de esta área.-*

- **COORDINADORES BARRIALES:** *Deberán atender y acompañar el proceso de desarrollo de los jóvenes participantes del Programa Crecer en Comunidad. Presenciarán regularmente los talleres en los que actúe cada joven, también trabajarán en seguimiento escolar, acompañamiento familiar, interacción con grupos de inserción de los jóvenes, teniendo facultades para aportar sugerencias e intervenciones con el equipo interdisciplinario exclusivamente respecto al proceso evolutivo de los mismos.*

## **ENCUADRAMIENTO**

**Artículo 10°.- DETERMÍNASE** la continuidad de los beneficiarios que a la fecha ha absorbido el Proyecto Crecer en Comunidad, provenientes de familias con situación económicamente insuficiente, razón por la cual sus padres o mayores responsables no pueden garantizar la continuidad en los estudios de los menores; estableciendo que los mismos reciban una ayuda financiera de Pesos Cien (\$100,00), cuya inclusión presupuestaria haya sido aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.-

**Artículo 11°.-** Los jóvenes del Proyecto Crecer en Comunidad, encuadrados en la situación establecida en el artículo que antecede (situación económica insuficiente), no deberán cumplimentar los requisitos de los Artículos 5° y 6°; su situación laboral tendrá carácter de pasantía rentada en áreas que tengan competencia con su orientación educativa, y serán dados de baja si se revierte su situación económica, previo análisis técnico pertinente.-

## **REQUISITOS**

**Artículo 12°.- DETERMÍNASE** que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de aplicación, exigirá como requisito indispensable para el ingreso y permanencia en el Proyecto Crecer en Comunidad, y solo en los casos que corresponda, la continuidad de los jóvenes en sus estudios de la Educación General Básica obligatoria. A los fines del logro de los objetivos planteados y para la efectivización de la ayuda a cada joven, la Secretaría de Promoción y Acción Social deberá solicitar durante el período escolar la Constancia de Alumno Regular que en su formato legal vigente proporcionan las instituciones educativas. Durante el período de receso escolar el joven tendrá derecho a la ayuda financiera, siempre que durante el último mes del año lectivo obtenga la Constancia de Inscripción como alumno para el año siguiente, debiendo además demostrar una asistencia mínima del ochenta por ciento (80 %) en todo el año lectivo.-

**Artículo 13°.- ESTABLÉCESE** que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, solicitará a la autoridad institucional pedagógica y/o auxiliar correspondiente, un informe permanente de desempeño escolar, el cual deberá adecuarse al Anexo I, que es parte integral de la presente Ordenanza.-

## **RETRIBUCIÓN**

**Artículo 14°.-** Será responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de aplicación que se consigne para el cumplimiento del presente programa, mantener semestralmente actualizados los estudios socioeconómicos de los beneficiarios, de tal manera que quede habilitado el pago de ayudas financieras conforme las normativas vigentes en la materia, debiendo elevar al área de la Secretaría de Hacienda un informe semestral general de novedades, para que se dé lugar al pago respectivo.-

**Artículo 15°.- ESTABLÉCESE** que con motivo de la formulación anual del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente determinará la cantidad de jóvenes a afectarse al Programa, a cuyos fines hará las previsiones presupuestarias pertinentes con cargo a la partida Transferencia, para financiar erogaciones corrientes aportes a personas de existencia visible.-

**Artículo 16°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal pondrá en conocimiento de las prescripciones de la presente y de manera efectiva según corresponda, a cada joven afectado al Programa y dará amplia publicidad de la misma.-

## **REGLAMENTO**

**Artículo 17°.- ESTABLÉCESE** que la Dirección del “Programa Crecer en Comunidad” podrá dictar su propio Reglamento Interno, el cual deberá difundirse en un plazo no mayor a sesenta (60) días. El mismo deberá ser aprobado por la Secretaria de la cual dependieran orgánicamente.-

**Artículo 18°.- DE FORMA.**

# ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA  
PROGRAMA "CRECER EN COMUNIDAD"

**FICHA DE DESEMPEÑO ESCOCALAR AÑO .....**

APELLIDO Y NOMBRE:.....

INSTITUCION EDUCATIVA:.....

DOMICILIO ESTABLECIMIENTO:.....

CALIFICACIONES:

N°	MATERIA	1° TRIMESTRE	2° TRIMESTRE	3° TRIMESTRE
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				

**BREVE RESEÑA DESEMPEÑO ESCOLAR**

1° TRIMESTRE	2° TRIMESTRE	3° TRIMESTRE

**RESPETO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

	1° TRIMESTRE	2° TRIMESTRE	3° TRIMESTRE
<b>MUY BUENO</b>			
<b>BUENO</b>			
<b>REGULAR</b>			
<b>MALO</b>			

AUTORIDAD ESCOLAR

FIRMA Y SELLO

FIRMA Y SELLO

FIRMA Y SELLO